



SINALOA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA



SISTEMA SINALOENSE
DE RADIO Y TELEVISIÓN

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR PROBABLE INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA SINALOENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN.

1. **OBJETIVO.** - El presente documento tiene por objeto establecer el protocolo para analizar y resolver las delaciones competencia del Sistema Sinaloense de Radio y Televisión SISIRT, por el posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** - La observancia de este protocolo es obligatoria para los miembros Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Sistema Sinaloense de Radio y Televisión.
3. **DE LOS PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO.** - La atención a las delaciones se rige por los principios de confidencialidad de la información y su manejo, celeridad, buena fe y debido proceso.
4. **DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.** - Para asegurar la correcta comunicación entre los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Sistema Sinaloense de Radio y Televisión y demás unidades administrativas involucradas en el proceso de atención de las delaciones, se establece el correo electrónico como vía de comunicación.
5. **DE LA CALIFICACIÓN DE LA DELACIÓN.** - El Secretario Ejecutivo del Comité, informará quincenalmente por correo electrónico a los miembros del Comité sobre la recepción de las quejas o denuncias que hayan satisfecho los requisitos de procedencia, el número de expediente asignado y un breve resumen del asunto al que se refiere, para su calificación.

Los miembros del Comité, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del aviso calificarán por correo electrónico la delación recibida. De no recibir la retroalimentación en dicho plazo se entenderá tácitamente su aceptación.

En caso de que la queja o denuncia no sea competencia del Comité, el Presidente, dentro de los cinco días siguientes a la calificación de no procedencia, orientará al promovente para

Sistema Sinaloense de Radio y Televisión Ave. Insurgentes S/N Palacio de Gobierno,
Segundo Piso, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129 Tels. (667) 7587075, 667 7587000 ext 1052, 1053, 1058
. **RADIO SINALOA: 94.5 FM Culiacán, 92.5 FM; Los Mochis; 93.9 FM Mazatlán** 1



SINALOA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA



SISTEMA SINALOENSE
DE RADIO Y TELEVISIÓN

que la presente ante la instancia correspondiente.

El Secretario Ejecutivo del Comité, informará a los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SISIRT, en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria, sobre las delaciones recibidas, su calificación, así como las que no satisficieron los requisitos de procedencia, señalando el número de folio o expediente que se le asignó y en su caso las razones por las que el expediente se clasificó como concluido y archivado.

6. DE LA CONCILIACIÓN. - En caso de que los hechos afecten únicamente al promovente se podrá buscar una conciliación entre las partes, el Secretario Ejecutivo del Comité, citará a las partes dentro de los cinco días siguientes a la calificación de la queja, para conciliar sus intereses.

En caso de que las partes concilien sus intereses se dejará constancia en el expediente y se concluirá el asunto, en caso de que las partes no alcancen la conciliación se procederá a investigar los hechos conforme al apartado siguiente.

7. DE LA INVESTIGACIÓN. - El Comité realizará las investigaciones que resultan necesarias para la integración del expediente y elaborará el proyecto de resolución dentro de los veinte días siguientes a la calificación.

Toda información deberá constar en el expediente y será tratada de manera confidencial, asimismo todo servidor público tiene el deber de apoyar a la investigación y proporcionar la información necesaria.

8. DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. - El Secretario Ejecutivo remitirá el proyecto de resolución a los miembros del Comité, junto con las recomendaciones u observaciones pertinentes. El proyecto de resolución que se elabore deberá considerar y valorar todos los elementos que hayan sido recopilados, así como las entrevistas que se hayan realizado. Se deberá determinar en el cuerpo del proyecto si, con base en la valoración de tales elementos, se configura o no, un incumplimiento al Código de ética, Código de Conducta o Reglas de Integridad.

9. DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO. - En la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del **Sistema Sinaloense de Radio y Televisión** Ave. Insurgentes S/N Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129 Tels. (667) 7587075, 667 7587000 ext 1052, 1053, 1058 . **RADIO SINALOA: 94.5 FM Culiacán, 92.5 FM; Los Mochis; 93.9 FM Mazatlán**



SINALOA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA



SISTEMA SINALOENSE
DE RADIO Y TELEVISIÓN

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, los miembros podrán aprobar o modificar el proyecto de resolución, a efecto de elaborar las respectivas observaciones o recomendaciones relativas a la queja o denuncia.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

10. DE LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO. - En el supuesto de que los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés determinen que sí se configuró un incumplimiento al Código de ética, Código de Conducta o a las Reglas de Integridad, se procederá de la manera siguiente:

- El Comité informará sus observaciones mediante oficio al Secretario Ejecutivo, quien emitirá sus recomendaciones a las personas denunciadas en las que, en su caso se inste al trasgresor a corregir o dejar de realizar las conductas contrarias al Código de ética, Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.
- De considerar que se realizó una probable responsabilidad administrativa, mediante oficio, el Presidente del Comité dará vista al órgano Interno de Control del SISIRT.
- El Secretario Ejecutivo del Comité solicitará mediante oficio a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, que dicha recomendación se incorpore al expediente del servidor público transgresor.
- Se remitirá copia de la recomendación al jefe inmediato, al Director General del SISIRT y al administrador general.

11. DEL ARCHIVO DE LA QUEJA O DENUNCIA. - En el supuesto de que los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés determinen que no se configuró un incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta o a las Reglas de Integridad, determinarán remitir el expediente al archivo como asunto concluido.

La información contenida en la queja o denuncia archivada podrá ser considerada como

Sistema Sinaloense de Radio y Televisión Ave. Insurgentes S/N Palacio de Gobierno,
Segundo Piso, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129 Tels. (667) 7587075, 667 7587000 ext 1052, 1053, 1058
. **RADIO SINALOA: 94.5 FM Culiacán, 92.5 FM; Los Mochis; 93.9 FM Mazatlán** 3



SINALOA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA



SISTEMA SINALOENSE
DE RADIO Y TELEVISIÓN

antecedente para el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, cuando ésta involucre reiteradamente a un servidor público en particular.

12. DEL AVISO DE PROCEDENCIA O ARCHIVO. El Secretario Ejecutivo, informará al promovente la resolución de la delación, dentro de los cinco días siguientes al día en que el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés resolvió sobre la determinación de un incumplimiento o archivo del asunto.

Directora General del Sistema Sinaloense de Radio y Televisión

Lic. Adriana Margarita Ochoa del Toro